

HECTOR ARMIENTO ACELAS
Abogado
Calle 35 NÚMERO 12-31 oficina 202
Bucaramanga. TEL. 3157004402
Hejusa1@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO. SANTANDER.S.D.

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 6875531030012022-0008300
DEMANDANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
DEMANDADO: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE BUENAHORA

HECTOR SARMIENTO ACELAS, abogado portador de la tarjeta profesional 125.804 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado contra MARTHA LUCIA RORDRIGUEZ DE BUENAHORA, acudo a su DESPACHO para junto a este memorial allego los siguientes documentos que son requeridos conforme a lo ordenado en auto del 22 de enero del 2024 , previos a la realización del remate fijado para el próximo cinco de marzo del 2024 a las 9 AM.

1.- La pagina 40 de la separata de clasificados judiciales realizado por el diario VANGUARDIA Liberal el domingo once de febrero del 2024, donde aparece publicado el aviso de re4mate ordenado por ese DESPACHO.

2.- CERTIFICACION del periódico VANGUARDIA LIBERAL donde informa haber publicado en su edición impresa y pagina wep : www.clasificadosvanguardia.com/edictos del 11 de febrero del 2024.

3.- CERTIFICADO de libertad y tradición correspondiente a la matricula inmobiliaria No. 321-24779, expedido el catorce de febrero del 2024 por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL SOCORRO. SANTANDER.

4.- No obstante, ya obrar en el proceso, allego nuevamente el poder amplio y suficiente conferido por el demandante JOSE RAUL NIÑO MERCHAN al suscrito, debidamente autenticado para que en su nombre y representación haga presencia, participe, y haga postura en la diligencia de remate programada por su DESPACHO PARA EL CINCO DE MARZO DEL2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

5.- allego la Factura de venta donde consta el valor que se pago para el aviso, expedida por VANGUARDIA LIBERAL.

CUSTODIA:

En cumplimiento al numeral 12 del ART. 78 DEL C.G.P., adopto las medidas para conservar los documentos que confieso bajo juramento, tener en mi poder, los que exhibiré o presentare cuando así se me requiera y cuidare los documentos en su estado original para evitar cualquier uso irregular del mismo.

ATENTAMENTE,



HECTOR SARMIENTO ACELAS+
C.C. 91.101.910 DE EL SOCORRO
T.P. No. 125.804 del C.S.J.

» Vanguardia

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0
CERTIFICA:

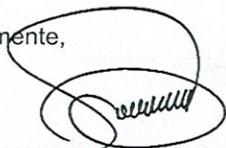
AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE MAYOR CUANTIA, radicado a la partida No. 687553103001-2022-00083-00, adelantado por el señor JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, Contra MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE BUENAHORA, identificada con C. C. No. 37'831.959 expedida en Bucaramanga, como quiera que obra la solicitud por parte del apoderado del ejecutante, visible al archivo 0049 del cuaderno principal, relacionada con la programación de la fecha para la realización del remate, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 488 y ss del C.G.P., se procederá a establecer una nueva fecha para la práctica de tal acto procesal, atendiendo los lineamientos dispuestos en la citada premisa legal. Que mediante auto del 22 de enero del 2024, Se fijó la hora de las nueve (9) a.m., del próximo cinco (05) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien, que se describe a continuación: Bien inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria numero 321-24779 de la OFICINA DE registro de INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL Socorro, denominado Lote No. 3 El Paraíso, ubicado en la vereda de Monjas del municipio de Oiba del departamento de Santander de propiedad de la ejecutada MARTHA LUCIA

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy febrero 11, 2024

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS 201.798-0

Coordinador Contable

Bucaramanga febrero 11, 2024

Calle 34 No. 13-42

Bucaramanga-Santander Colombia

PBX: 6300700

www.vanguardia.com

Vanguardia
Galvis Ramirez y Cia S.A.

» Vanguardia.com © Clubvital Qhubo Centra

CLASIFICADOS

nea MT07A, Chasis JYARM0426GA02223, motor: M401E040919 color GRIS RB Negro, matriculado en el Transito de Girón - Santander de propiedad de la demandada INGRID LISETH GELVEZ BEDOYA. El anterior bien fue embargado, se cuestretró y avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLO- NES NOVECIENTOS MIL DE PESOS (\$31.900.000), M/CTE. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo base de la licitación la que cubra el valor del 70% del avalúo, esto es la suma de \$22.330.000,00 previa consignación del 40% del mismo avalúo, esto es la suma de \$12.760.000,00 a favor del proceso de la referencia, y a la orden del juzgado en la cuenta número 682762042005 del Banco Agrario de Colombia. De conformidad con la diligencia del bien a rematar, el secuestre es FAVIAN RICARDO CRUZ CARILLLO en calidad de Representante de ABC JURIDICAS, cuyo domicilio se encuentra en la Carrera 13 # 13-24 oficina 521 (Bogotá), teléfono: 3208575462 y al correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com. Se advierte a los interesados que todo el que quiera hacer postura, podrá hacerlo dentro de los 5 días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Art 452 del C.G.P. INFORMAR a las partes e interesados que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJ20-11632 de fecha 30/09/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, en la Circular DESAJUBUC-20-138 del 01/10/2020, que en la hora y día señalado para la audiencia, los postores podrán ingresar a la sede judicial a radicar los sobres cerrados con las posturas siempre y cuando acrediten al ingreso lo siguiente: (i) Su documento de identidad. (ii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. (iii) El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Para llevar a cabo la audiencia de remate de la MOTOCICLETA DE PLACAS ZLA- 76D, la cual se realizará de forma VIRTUAL, las ofertas podrán ser presentadas en la sede del despacho siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el anterior numeral, o podrán ser enviadas al correo electrónico j05c mpallforidablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co en un archivo digital en formato PDF protegido por contraseña, el cual deberá contener la oferta suscrita por el interesado y copia del depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. de la contraseña, solo la revelará el interesado en el momento en que el Juez la solicite en la audiencia virtual. La licitación comenzará a las nueve (09:00) de la mañana y transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y/o correos electrónicos y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 448 de la ley 1564 de 2012. Así mismo, es necesaria la presencia del postor digital, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña que abre la oferta digital. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) Presentarse en forma digital PDF, legible y debidamente suscrita. (ii) Identificar el bien por los que pretender hacer la postura. (iii) Indicar la cuantía y el monto por el bien al que hace la postura. (iv) Si es persona natural, precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o de su apoderado cuando se actúe por intermedio a quo. Si es una persona jurídica deberá informar Razón Social, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación electrónica de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. (v) Anexar copia del documento de identidad del postor para persona natural, o Certificado de Existencia y Representación con fecha no superior a 30 días si el postulante es una persona jurídica. (vi) Allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. (vii) Anexar copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. PRIMERO: ADVERTIR a las partes e interesados que podrán consultar el proce-

so, solicitando la autorización o enlace para ingreso al expediente digital, al correo j05c mpallforidablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P., se publicará un día domingo por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de amplia circulación nacional o en una radiodifusora local. Una copia informal de la página del periódico y la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá agregarse al expediente, así como un certificado de libertad y tradición del automotor actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia, documentos que deberán agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta. ALICIA MARIA SOTO ARANGO Apodera parte Demandante. Febrero 11/24 4966054

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE MAYOR CUANTIA, radicado a la partida No. 687553103001 -2022-00083-00, adelantado por el señor JOSE RAUL NIÑO MENCHAN, Contra MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE BUENAHORA, identificada con C. C. No. 37831.959 expedida en Bucaramanga, como quiera que obra la solicitud por parte del apoderado del ejecutante, visible al archivo 0049 del cuaderno principal, relacionada con la programación de la fecha para la realización del remate, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 488 y ss del C.G.P., se procederá a establecer una nueva fecha para la práctica de tal acto procesal, atendiendo los lineamientos dispuestos en la citada premisa legal. Que mediante auto del 22 de enero del 2024, se fijó la hora de las nueve (9) a.m., del próximo cinco (05) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien, que se describe a continuación: Bien inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 321-24779 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL Socorro, denominado Lote No. 3 El Paraíso, ubicado en la vereda de Monjas del municipio de Oiba del departamento de Santander de propiedad de la ejecutada MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE BUENAHORA, que consta: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, que consta de 4 alcobas, sala, comedor, cocina; con una extensión de OCHO HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8 hectáreas con 7868,75 mts2), determinado por los siguientes linderos, así: ORIENTE, en una extensión de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Mts (242 mts) con cerca de alambre al medio predio de los herederos Vicente Niño López, y Ana Belén Niño López. OCCIDENTE: En una extensión de TRESCIENTOS CINCO MTS (305 Mts), por cerca de alambre y predios de Roque Garces y Felipe Garces; NORTE: Con cerca de alambre al medio con predios de Leopoldo Niño López; SUR: Por cerca de alambre con predios de Ana Belén Niño López. Registrado en la oficina de Instrumentos Públicos del Socorro departamento de Santander. Este inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$226'000.000,00), de la que será postura admisible en la subasta la que cubra el 70% del referido avalúo, que es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$158'200.000,00). La base para hacer postura será del 40% del avalúo del bien a rematar que es de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$90'400.000,00), debiendo consignar previamente el dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 687552031001 del Banco Agrario de Colombia de la oficina del Socorro departamento de Santander, en armonía con lo previsto en el art. 451 del C.G.P. Se advierte a las partes y postores que las ofertas se recibirán en el correo institucional del Juzgado: j01octosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. De lo cual los postores deberán remitir al correo institucional del Juzgado en formato de PDF el depósito para hacer postura, dentro del término del art. 451 y 452 del C.G.P.; a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el ART. 452 DEL C.G.P. La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digi-

tal, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante y solo deberá ser suministrada cuando la Juez la solicite en la vista pública, además, deberán tener en cuenta que toda postura deberá contener mínimo lo siguiente: i) Bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura. ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. iii) El monto por el que hace postura. iv) La oferta debe estar suscrita por el interesado. v) Copia del documento de identidad si es persona natural, o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. vi) Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura en los términos del art. 451 del C.G.P. vii) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. Se anuncia que la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual y se realizará a través de la herramienta LIFESIZE, por lo que es indispensable incluir dentro de la publicación de que trata el ART 450 ejusdem, el correo institucional del Juzgado que es j01octosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado, y el link de acceso al expediente es: https://call.lifesizecloud.com/20436052 El aviso publicitario del remate se debe elaborar con el llenado de los requisitos previstos en el ART 450 del ESTATUTO procesal Civil Actual, advirtiéndose que la subasta del bien inmueble descrito, se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE; y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este Juzgado; aviso que deberá publicarse por una sola vez, mediante la inclusión de un listado que se divulgará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Tiempo o el ESPECTADOR. Se indica conforme al numeral 5 del ART 450 del C.G.P., que el secuestre que mostrara el bien inmueble objeto del remate es la señora KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1098641054, quien puede ser ubicada en la carrera 13 número 35-10 oficina 1003 edificio EL PLAZA en BUCARAMANGA, Santander, TELEFONO 3166781983, correo electrónico auxiliarsecuestre@karenafanador@gmail.com ATENTAMENTE Apoderado demandante HECTOR SARMIENTO ACELAS, teléfono 3157004402 correo electrónico hejusai1@hotmail.com, dirección calle 35 numero12-31 oficina 202 edificio calle real Bucaramanga, Santander. Febrero 11/24 4965817

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo adelantado por SEGUNDO ALONSO PEREZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91445563 apoderado por la DRA. LINA MARIA ROPERO CRUZ contra CLAUDIA MERCEDES ELLES COLLAZOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.462.613 se ha decretado el remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-86401. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.: Fecha y Hora de la licitación: Veintinueve (29) de abril de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Bienes materia de remate: El bien inmueble a rematar Corresponde a un lote de terreno urbano, ubicado en la Transversal Treinta y Cuatro C (34C) Número Sesenta y Seis (60-56), Apartamiento 101 del Barranco Altos de los Angeles, de Barrancabermeja, que tiene una extensión superficial de ciento sesenta y siete punto ochenta y cuatro metros cuadrados (167,84 M2), según títulos y un área de ciento cincuenta y siete punto sesenta y tres metros cuadrados (157,73M2), según levantamiento, comprendido dentro de los siguientes Linderos: POR EL NOR ORIENTE: En extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6,50mts) con lote zona verde municipal y transversal 34C; POR OCCIDENTE: en once metros (11,00 mts) hacia el noroccidente en ocho metros (8,70 mts) con terrenos de propiedad privada. POR EL NOR OCCIDENTE, en doce metros lineales con cuarenta centímetros lineales (12,40mts), con el lote número seis (6) de la misma manzana; POR EL SURO-

RIENTE: En once metros con cincuenta centímetros (11,50 M2) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 303-86401 y número predial 01-06-0505-0005-000. Linderos tomados de la escritura 1339 del 22/07/2014, de la Notaría Primera de Barrancabermeja. Avalúo del bien: El inmueble fue avaluado en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$60.762.000) MCTE Base de la licitación: (\$42.533.400) CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (MCTE) Radicación del expediente: 68-081-4003-003- 2014-00603-00 Juzgado que hará el remate: Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja Datos del secuestre que muestra los bienes objeto de remate: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR Teléfono: 318 3623704 Correo electrónico: isv e52@gmail.com Porcentaje que debe consignarse para hacer postura: El 40% del avalúo a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de \$17.013.360. En virtud de lo previsto en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo "MICROSITIO TEAMS", al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA por lo menos desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (680812041003) requiriendo a los postores que deberán allegar en sobre cerrado su oferta para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, cuando fuere necesario. De igual forma se indica a los postores que al momento de presentar los sobres cerrados, deberán allegar por escrito al despacho a través del correo electrónico institucional j03cmbeja@cendoj.ramajudicial.gov.co, en escrito separado, el correo electrónico a través del cual se les podrá enviar la notificación del link por medio del cual se podrán unir a la diligencia virtual de remate. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. A de advertirse que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-barrancabermeja/132-. Informéme a las partes y a los interesados, que el despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA-20-1632 del 30 de septiembre de 2020 y de conformidad a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga en la Circular DESAJUBUC20-138 del 01 de octubre de 2020, en aras de garantizar el acceso a las sedes judiciales a aquellos usuarios que así lo requieran, estos deberán acreditar en el ingreso a las sedes judiciales lo siguiente: Documento de identidad; Copia del comprobante de depósito para hacer postura; Sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del C.G.P. CONTENIDO DE LA POSTURA (ARTICULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; El monto por el que hace la postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de identificación

Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días, Copia del poder y documento de identidad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado, Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico institucional j03cmbeja@cendoj.ramajudicial.gov.co. PAUTAS, ANTES Y DURANTE LA DILIGENCIA Anunciar que se dará apertura de la celebración de la audiencia de remate de forma virtual, en la fecha y la hora indicada, identificando el proceso, el bien objeto de remate, las partes, entre otros aspectos relevantes del proceso; el expediente deberá estar digitalizado y publicado previamente en el micrositio del juzgado para que puedan ingresar los interesados. Identificar plenamente a las personas que están conectadas en la audiencia de remate virtual y las que se vayan conectando a la misma. Verificar que el remate virtual cumpla plenamente con los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso y lo señalado en el auto que fijó fecha y hora de la audiencia de remate virtual. Ordenar la apertura al remate virtual, de lo contrario, se elevará acta indicando las razones por las cuales no se lleva a cabo la misma. Anunciar que se dio apertura del remate virtual y publicarlo en el micrositio del juzgado, en la fecha y la hora señalada. En el remate virtual informar a los asistentes, interesados y participantes, las ofertas digitales que se recibieron en el correo oficial asignado por el despacho. El juez en la audiencia de remate virtual solicitará en su oportunidad, al respectivo postor, la contraseña de la oferta digital para abrir y dar lectura a las mismas, conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso; cada postor deber identificarse plenamente para efectos de consignarlo en el acta. Es indispensable la participación de los interesados en la audiencia de remate virtual; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia de remate virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, el juez decidirá lo correspondiente. Verificar previamente en el Portal del Banco Agrario que los depósitos para hacer posturas se encuentren consignados y asociados al proceso respectivo y a la cuenta judicial asignada al despacho, oficina de ejecución de sentencias, centro de servicios o dependencias administrativas de la Rama Judicial, según corresponda. ADEMÁS: Quien tenga interés en asistir a la audiencia virtual, deberá: Procurar ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia. Así mismo quienes accedan a la audiencia de remate virtual, deberán obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o por quien esté dirigiendo la audiencia de remate (art. 452 del C. General de Proceso). Una vez que finalice cada intervención, se deberá desactivar el micrófono. -Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interventor a la vez. Deberá exhibir el o los respectivos documentos de identidad, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán accediéndolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual. Antes de dar apertura a los sobres contentivos de las propuestas la titular del Despacho o quien esté dirigiendo la audiencia, anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y hora en la cual fueron recepcionadas ante el Juzgado, el remitente y si se cumplió o no

con la consignación correspondiente y se esperará el término de la hora contemplada en el artículo 452 del C. G. P. para efectos de permitir que se presenten más propuestas. La titular del Juzgado o el encargado de dirigir la subasta revisará de manera permanente, durante el desarrollo de la audiencia, el correo institucional del Despacho Judicial con el fin de verificar si se llegaron a presentar solicitudes de aplazamientos, medidas de suspensión con ocasión a medidas de tuteladas u otras similares relacionadas con la almoneda. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, por el orden de presentación, el juez(a) o quien esté dirigiendo la audiencia requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta, la cual será leída y así sucesivamente con cada una de las propuestas presentadas, posteriormente se procederá en la forma indicada en el artículo 452 del CGP. Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, se podrá acudir a otra aplicación o plataforma que garantice la defensa, contradicción y la participación, por lo menos, de las partes, apoderados y, según el caso, de los órganos de prueba. Las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico j03cmbeja@cendoj.ramajudicial.gov.co Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación de la ciudad. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Febrero 11/24 4966092

AVISO EL JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, AVISA: 1. Que, por Auto del 16 de Julio de 2021, proferido por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA se ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de la persona natural NO comerciante ANGELA MARIA VESGA BLANCO identificada con C.C. No. 63.448.151, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander). 2. Que mediante Auto de fecha 16 de Julio de 2021, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordenó designar al Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ identificado con C.C. 91267890, de Bucaramanga, como liquidador del citado proceso, cuya dirección es: Calle 147 25-30 Torre B 503 en el Municipio de Floridablanca (Santander), Celular: 316-415-2525 (WhatsApp), y 300-241-2139, Correo electrónico: jasago@hotmail.com 3. Que los acreedores de la persona natural NO comerciante que no se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas, deberán presentar personalmente sus créditos o por medio de apoderado judicial, allegando prueba sumaria de su existencia y cuantía ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad. 68001-40-03009- 2023-00144-00), desde la fecha de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso en la prensa (artículo 566 C.G.P.). 4. Que el presente aviso se comunicará a los acreedores, al conyugue o compañero permanente de la concursada y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. 5. Que para dar cumplimiento al artículo 564 del Código General del Proceso, el Auto de apertura de la Liquidación Patrimonial se inscribirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas. JAIRO SOLANO GÓMEZ Liquidador. Febrero 11/24 4966077

AVISO. EL SEÑOR JUEZ WILSON FARFAN JOYA, JUEZ MUNICIPAL DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 563 DEL C.G.P. AVISA: 1. Que por radicación N. 2023-00157-00 del 10 de agosto de 2023 resuelve DECLARAR la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CELINA AMAYA BELTRAN, identificado con C.C. 40.796.718, teniendo en cuenta el fracaso de la negociación de deudas, conforme lo establece el artículo 559 del C.G.P. 2. Mediante mismo Auto se DESIGNA a CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, identificada con C.C. 63.501.916 de Bucaramanga, como liquidadora del citado proceso, cuya información de contacto es: Email: claudiana vas44@hotmail.com Teléfono: 317-4237024 (607) 6823593 Dirección: Carrera 23 N. 31-24 Cañaveral Campestre, Floridablanca, Santander. 3. Que los acreedores de la persona natural no comerciante CELINA AMAYA BELTRAN, deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha de publicación del AVISO en prensa, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obliga-

RAMANGA, ordenó designar al Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ identificado con C.C. 91267890, de Bucaramanga, como liquidador del citado proceso, cuya dirección es: Calle 147 25-30 Torre B 503 en el Municipio de Floridablanca (Santander), Celular: 316-415-2525 (WhatsApp), y 300-241-2139, Correo electrónico: jasago@hotmail.com 3. Que los acreedores de la persona natural NO comerciante que no se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas, deberán presentar personalmente sus créditos o por medio de apoderado judicial, allegando prueba sumaria de su existencia y cuantía ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad. 68001-40-03009- 2023-00656-00), desde la fecha de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso en la prensa (artículo 566 C.G.P.). 4. Que el presente aviso se comunicará a los acreedores, al conyugue o compañero permanente de la concursada y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. 5. Que para dar cumplimiento al artículo 564 del Código General del Proceso, el Auto de apertura de la Liquidación Patrimonial se inscribirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas. JAIRO SOLANO GÓMEZ Liquidador. Febrero 11/24 4966020

AVISO EL JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, AVISA: 1. Que, por Auto del 4 de Mayo de 2023, proferido por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de la persona natural NO comerciante ELVERTER HAROLD LONDOÑO GUTIERREZ identificada con C.C. No. 91.267.496, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander). 2. Que mediante Auto de fecha 28 de Agosto de 2023, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordenó designar al Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ identificado con C.C. 91.267.890, de Bucaramanga, como liquidador del citado proceso, cuya dirección es: Calle 147 25-30 Torre B 503 en el Municipio de Floridablanca (Santander), Celular: 316-415-2525 (WhatsApp), y 300-241-2139, Correo electrónico: jasago@hotmail.com 3. Que los acreedores de la persona natural NO comerciante que no se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas, deberán presentar personalmente sus créditos o por medio de apoderado judicial, allegando prueba sumaria de su existencia y cuantía ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad. 68001-40-03009- 2023-00144-00), desde la fecha de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso en la prensa (artículo 566 C.G.P.). 4. Que el presente aviso se comunicará a los acreedores, al conyugue o compañero permanente de la concursada y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. 5. Que para dar cumplimiento al artículo 564 del Código General del Proceso, el Auto de apertura de la Liquidación Patrimonial se inscribirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas. JAIRO SOLANO GÓMEZ Liquidador. Febrero 11/24 4966077

AVISO. EL SEÑOR JUEZ WILSON FARFAN JOYA, JUEZ MUNICIPAL DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 563 DEL C.G.P. AVISA: 1. Que por radicación N. 2023-00157-00 del 10 de agosto de 2023 resuelve DECLARAR la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CELINA AMAYA BELTRAN, identificado con C.C. 40.796.718, teniendo en cuenta el fracaso de la negociación de deudas, conforme lo establece el artículo 559 del C.G.P. 2. Mediante mismo Auto se DESIGNA a CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, identificada con C.C. 63.501.916 de Bucaramanga, como liquidadora del citado proceso, cuya información de contacto es: Email: claudiana vas44@hotmail.com Teléfono: 317-4237024 (607) 6823593 Dirección: Carrera 23 N. 31-24 Cañaveral Campestre, Floridablanca, Santander. 3. Que los acreedores de la persona natural no comerciante CELINA AMAYA BELTRAN, deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha de publicación del AVISO en prensa, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obliga-

ción y el nombre del deudor. Deberán ser presentados al despacho del JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante correo electrónico j13cmbeja@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al liquidador. 4. PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen las obligaciones a su cargo, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al liquidador, o pena que se declare la ineficacia de dicho acto, si llegara a efectuar el pago a una persona diferente. Febrero 11 /2024. 4966072.

AVISO REMATE LA SECRETARIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, SANTANDER. AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 68001-40-03-019-2018-00664-01 adelantado por LUIS ANTONIO ZAMBRANO MARINO, C.C. No. 5.690.473 de Mogotes contra ROSALBA VALENCIA DE RODRIGUEZ, C.C. No. 28.069.556 del Cerrito, en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA a través de auto calendarado 18 de enero de 2024 ha señalado la hora de las diez (10.00) de la mañana del día seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual se realizará en forma virtual por la plataforma o aplicación LIFESIZE. Se solicita que estén conectados antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos inoedos (Internet con buena capacidad, cámara y micrófono) así como en un sitio que permita la interacción de la audiencia sin interferencias de ruido u otros distractores; del siguiente bien: Un inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-282024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga correspondiente al inmueble ubicado en la calle 18 No. 32D-20 unidad garaje 2 del Edificio Dani P.H. del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 2731 del 3 de julio de 2.002 de la Notaría Tercera del Circuito de Bucaramanga, avaluado en la suma de \$80.046.960. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de \$56.032.872, previa consignación del 40% del mismo avalúo esto es la cantidad de \$32.018.784. Estas sumas deberán ser consignadas en la cuenta No. 680012041802 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga del banco Agrario de Colombia de esta ciudad. No obstante, si es el acreedor hipotecario quien pretenda hacer postura por cuenta de su crédito, deberá realizarla por el equivalente al 100% del avalúo del bien. Se resalta a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C. G. P., radicado físicamente el sobre cerrado en la secretaría de la Oficina de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga. Para el ingreso a la sede judicial donde funciona el Juzgado quien acredite su interés en la diligencia de remate programada deberá aportar : su documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer la postura, el sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 del C. G. P. y acatar las medidas de bioseguridad dispuestas en el acuerdo PCSJA20-11597 del 5 de junio de 2.020. Los postores que pretendan participar en la subasta pública deberán enviar un correo electrónico al buzón j06c mbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en dicho mensaje de datos se deberá referenciar el asunto del correo electrónico único y exclusivamente así "SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA J19-2018-664". Para que efectivamente el Juzgado comparta el enlace el interesado en el remate tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF: copia del documento de identidad y copia del depósito judicial conforme señala el artículo 451 del C.G.P. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. la parte interesada publicará el presente aviso el día domingo por una (1) vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en la ciudad o en una radiodifusora local. Una copia informal de la página del diario junto con la constancia en el que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha indicada, deberá allegarse en formato PDF al correo elec-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240214424589347326

Nro Matrícula: 321-24779

Página 1 TURNO: 2024-3813

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 11:35:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: OIBA VEREDA: MONJAS

FECHA APERTURA: 19-02-1991 RADICACION: 0412 CON: ESCRITURA DE: 18-10-1990

CODIGO CATASTRAL: 000000130011000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CON EXTENSION DE (8,786875) HECTAREAS Y CON CASA DE HABITACION Y CUYOS LINDEROS ESTAN DETERMINADOS EN LA ESCRITURA 182 DE OCTUBRE 18/90. NOTARIA UNICA DE OIBA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LA REFORMA, EL LIBANO, TAPIAS VIEJAS O PARAISO, SE FORMO POR EL ENGLOBAMIENTO QUE HICIERA BEATRIZ LOPEZ DE NIO Y VITALIANO NIO MORALES, DE LOS PREDIOS EL LIBANO, TAPIAS VIEJAS O PARAISO Y LA REFORMA, POR ESCRITURA 182 DE OCTUBRE 18/90. NOTARIA UNICA DE OIBA. REGISTRADA EN LA ANOTACION 01 DE FEBRERO 18/91. RADICACION 412. MATRICULA 321-0024.776.1.) EL LIBANO: BEATRIZ LOPEZ LOBO DE NIO, LO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN PARTICION MATERIAL CON ROSALBINA SUAREZ DE DIAZ Y CLIMACO SUAREZ, POR AUTO DE ENERO 29/49. JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO SOCORRO. REGISTRADA EN FEBRERO 15/49. LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR. FOLIO 100/03. PARTIDA 267. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 239 DE ABRIL 7/49. NOTARIA 2 SOCORRO. REGISTRADA EN ABRIL 23/49. LIBRO 2. PARTIDA 162. MATRICULA 321-0006.187. O 1098/45 FOLIO 206.2.) TAPIAS VIEJAS O PARAISO: VITALIANO NIO MORALES, LO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MANUEL ANTONIO CADENA NEIRA, POR ESCRITURA 422 DE JULIO 25/89. NOTARIA 1 SOCORRO. REGISTRADA EN LA ANOTACION 05 DE FEBRERO 16/90. RADICACION 0396. MATRICULA 321-0006.306. POR LA MISMA ESCRITURA EL ADQUIRIENTE ACTUALIZA LINDEROS. VITALIANO NIO MORALES, LO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE MANUEL ANTONIO CADENA N.A.: SACRAMENTO OSORIO VDA DE CADENA, EDUARDO, ARISTOBULO, MANUEL MARIA, JULIO CESAR, CRISTOBAL, MANUEL A. DARIO, LILIA CADENA OSORIO Y ROSA MELIDA CADENA DE MORA, POR ESCRITURA 83 DE AGOSTO 28/70. NOTARIA UNICA DE OIBA. REGISTRADA EN LA ANOTACION 02 DE SEPTIEMBRE 1/70. LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. FOLIO 308 Y 104 DEL LIBRO 2. PARTIDAS 504 Y 307. MATRICULA 555/39 FOLIO 257. MARIA SACRAMENTO OSORIO DE CADENA, LO ADQUIRIO POR COMPRA A: ROSALBINA SUAREZ DE DIAZ, POR ESCRITURA 102 DE OCTUBRE 15/49. NOTARIA UNICA DE OIBA. REGISTRADA EN NOVIEMBRE 8/49. LIBRO 1. TOMO 1. PAR. FOLIO 425. PARTIDA 1494.3.) LA REFORMA: VITALIANO NIO MORALES, LO ADQUIRIO POR COMPRA A: NACIANCENO CORTES, POR ESCRITURA 55 DE JUNIO 12/61. NOTARIA DE OIBA. REGISTRADA MAYO 17/61. LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. FOLIO 183/84. PARTIDA 633. MATRICULA 321-0008214 O 1330/51 FOLIO 144.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE N.3 EL PARAISO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

321 - 24776



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240214424589347326

Nro Matrícula: 321-24779

Página 2 TURNO: 2024-3813

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 11:35:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1991 Radicación: 0412

Doc: ESCRITURA 182 del 18-10-1990 NOTARIA UNICA de OIBA

VALOR ACTO: \$850,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE NIÑO BEATRIZ

DE: NIÑO MORALES VITALIANO

A: NIÑO LOPEZ MARIA DIONICIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-02-1991 Radicación: 0412

Doc: ESCRITURA 182 del 18-10-1990 NOTARIA UNICA de OIBA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION.(CASA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE NIÑO BEATRIZ

DE: NIÑO MORALES VITALIANO

A: NIÑO LOPEZ ANA BELEN

X

A: NIÑO LOPEZ MARIA DIONICIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 2647

Doc: ESCRITURA 740 del 04-06-1997 NOTARIA UNICA de FLORIDABLANCA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CASTILLO MARIA DIONICIA

DE: NIÑO LOPEZ ANA BELEN

A: PEÑUELA FRANCO RICARDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 2647

Doc: ESCRITURA 740 del 04-06-1997 NOTARIA UNICA de FLORIDABLANCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEÑUELA FRANCO RICARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 2648

Doc: ESCRITURA 244 del 24-07-1997 NOTARIA UNICA de OIBA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CORRIGEN O ACLARANESC. 740 EN CUANTO NUMERO MATRICULA INMOBILIARIA, VEREDA, MUNICIPIO Y CORRIGEN APELLIDOS DE UNA DE LOS OTORGANTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240214424589347326

Nro Matrícula: 321-24779

Página 3 TURNO: 2024-3813

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 11:35:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NIÑO LOPEZ ANA BELEN

A: NIÑO LOPEZ MARIA DIONICIA

A: PEIUELA FRANCO RICARDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-593

Doc: ESCRITURA 114 del 25-02-2004 NOTARIA SEGUNDA de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PE/UELA FRANCO RICARDO

CC# 5695265

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-593

Doc: ESCRITURA 114 del 25-02-2004 NOTARIA SEGUNDA de SOCORRO

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 101 MODO DE ADQUIRIR. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/UELA FRANCO RICARDO

CC# 5695265

A: NIGRINIS RODRIGUEZ DANIEL AUGUSTO

CC# 91510573 X

A: NIGRINIS RODRIGUEZ JOSE DAVID

CC# 91510572 X

A: NIGRINIS RODRIGUEZ SUSANA

CC# 63541687 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-4650

Doc: ESCRITURA 1149 del 06-12-2011 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIGRINIS RODRIGUEZ DANIEL AUGUSTO

CC# 91510573

DE: NIGRINIS RODRIGUEZ JOSE DAVID

CC# 91510572

DE: NIGRINIS RODRIGUEZ SUSANA

CC# 63541687

A: RODRIGUEZ DE BUENAHORA MARTHA LUCIA

CC# 37831959 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-06-2021 Radicación: 2021-2929

Doc: ESCRITURA 1513 del 16-05-2021 NOTARIA QUINTA de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE BUENAHORA MARTHA LUCIA

CC# 37831959 X

A: NIÑO MERCHAN JOSE RAUL

CC# 2085872

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-2022 Radicación: 2022-3712

Doc: OFICIO 0495 del 25-07-2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240214424589347326

Nro Matrícula: 321-24779

Pagina 4 TURNO: 2024-3813

Impreso el 14 de Febrero de 2024 a las 11:35:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O MERCHAN JOSE RAUL

CC# 2085872

A: RODRIGUEZ DE BUENAHORA MARTHA LUCIA

CC# 37831959 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-3813

FECHA: 14-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

REGISTRADORA SECCIONAL

HECTOR SARMIENTO ACELAS
ABOGADOS
Calle 35 No. 12-31, Edificio Calle Real, Oficina 202
Telf: 3157004402 y 6831161
Bucaramanga - Santander

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO
j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto : PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA HACER POSTURA EN LA
DILIGENCIA DE REMATE.

JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'085.872 del Encino, Santander, obrando en nombre propio, le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HECTOR SARMIENTO ACELAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 91'101.910 expedida en el Socorro, Santander, y tarjeta profesional de Abogado No. 125.804 del C. S. de la J., correo electrónico del registro nacional de abogados hejusa1@hotmail.com, para que en mi nombre y representación haga presencia, participe y haga postura en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2022-0083-00 adelantado en su despacho contra la señora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DE BUENAHORA**, identificada con C.C. No. 37'831.959 expedida en Bucaramanga, diligencia que tendrá lugar el día cinco (5) de diciembre de 2023 a las nueve (9) A.M en el Municipio del Socorro – Santander.

El apoderado queda especialmente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder; recibir y cobrar depósitos judiciales, para convenir y celebrar contrato de transacción, procesal o extraprocesal, para recibir bienes en pago y estipular su precio; para hacer postura por cuenta del crédito, para rematar bienes por cuenta del crédito y para que solicite la adjudicación de bienes por cuenta del crédito.

De conformidad con el art. 5º del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola afirmación, se presumirán auténticos y no requirieran presentación personal o reconocimiento."

Atentamente,


JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
C.C. No. 2.085.872 de Encino, SANTANDER

ACEPTO EL PODER:


HECTOR SARMIENTO ACELAS
C.C. No. 91.101.910 del Socorro
T.P. No. 125.804 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA
FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario quinto del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que la firma que aparece en el presente documento se encuentra registrada en este despacho y pertenece a:

NIÑO MERCHAN JOSE RAUL

Quien se identifico con la C.C. 2085872
Bucaramanga Sder. 2023-11-27 15:01:56

2550-0959175b



Cod. Verificación
kzr2p

www.notariasepines.com

LUZ MARINA ARDILA DE BAEZ
NOTARIA QUINTA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



[Handwritten signature]
2085872

ADMINISTRACION DE REGISTRO
BOGOTÁ, COLOMBIA



VANGUARDIA

CLL 34 13-42
CU: 010477206
Fecha: 08/02/2024 11:55:55
AF VP97_C88 /LLKLI==

TRANSACCION FUERA DE CAJA

010477206
TER: 00037249
MASTERCARD
**7491

RECIBO: 007066
RRN: 816662
Código de barras: 82000E81501ASUCE
ALD: A00000000041010
COMPRAR NET :
IVA :
\$118.000
\$22.420

TOTAL (COP) : \$140.420

PAGO SIN CONTACTO

RES:

ERVACIONES:

UIDACIÓN

JIDADO	\$	118.000
ALTAADORES	\$	0
CUENTOS	\$	0
E NO GRAVADA	\$	0
E GRAVADA	\$	118.000
19%	\$	22.420
AL A PAGAR	\$	140.420

Vanguardia

Galvis Ramirez & Cia S.A. • NIT 890.201.798.0
Domicilio Principal Calle 34 #13-42 • Tel. +57 (7) 6300700
Bucaramanga, Santander - Colombia
www.vanguardia.com

CONTADO

Código de cliente 136

3105567442
CL 35 # 12 31 OF 202
BUCARAMANGA

Teléfono
Dirección cobro
Ciudad

CONTRA MARTHA LUCIA RODRIGU
DE BUENAHORA

CTOSIEDICTOS

CAJINA CENTRO
ANCELADO

08 FEB 2024

Vanguardia
NIT 890.201.798.0



* 5 1 0 2 - 0 0 0 0 2 3 7

¡ MEJORE SU AVISO !

Agregando hasta 4 fotos GRATIS!

Ingresa a www.classificadosvanguardia.com, busque la opción de "Agregar Fotos", y digite los datos solicitados, de acuerdo a como se muestren en su factura.



Agregar fotos

Si usted como un clasificado, puede mejorar para internet. Solo digite su cédula o DIT y el número de clasificación.

Cédula 91101910
Código del anuncio 4965817

Enviar

NOTA: POR FAVOR REVISE SU CLASIFICADO ANTES DE CANCELARLO. UNA VEZ REGISTRADA, ESTA FACTURA NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DE DINERO NI CAMBIOS EN EL A

Vanguardia

Galvis Ramirez & Cia S.A. • NIT 890.201.798.0
Calle 34 #13-42 • Tel. +57 (7) 6300700
www.vanguardia.com • Bucaramanga, Santander - Colombia

ente SARMIENTO ACELAS HECTOR
digo de cliente 362523 NIT/CC 91101910
Vón CL 35 # 12 31 OF 202

Referencia de pago 2374175
Factura número 5102 - 237
Fecha de facturación 08/02/2024
TOTAL A PAGAR \$ 140.420